



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2019-MPH

Huaral, 11 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 027-2019-MPH/GPPR de fecha 11 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre la modificación del Presupuestaria en el Nivel Institucional Tipo Transferencia de Partidas, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MPH de fecha 07 de Enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 ascendente a la suma de S/. 72'627,353.00 (Setenta y Dos Millones Seiscientos Veintisiete Mil Trecientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles), presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, del mismo modo en su artículo 38° establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático.

Que, el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, para el financiamiento de la organización y desarrollo de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda a familias con niños y niñas entre (4) meses (36) meses de edad, con énfasis en la cobertura de niños menores de (1) año, con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo de suplemento de hierro en la lucha contra la anemia infantil.

Que, a través del Decreto Supremo N° 026-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, hasta por la suma de S/. 219,925.00 soles, para financiar la organización y desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en la jurisdicción, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, conforme lo establecido en el párrafo 21.2 del artículo 21° de la Ley N° 30879.

ESTANDO A LO EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 20°, INCISO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional Tipo Transferencia de Partidas, a fin de incorporar a nuestro Presupuesto Institucional el importe ascendente a S/. 219,925.00 Soles, para financiar la organización y desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en la jurisdicción, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, conforme a lo establecido en el numeral 21.2 del artículo 21° de la Ley N° 30879, de acuerdo a la siguiente cadena Funcional:

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento	:	01 Recursos Ordinarios
Rubro de Financiamiento	:	00 Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal	:	0001 programa Articulado Nutricional
Producto	:	3033251 Familias Saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses
Actividad	:	5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.
Categoría de Gasto	:	Gasto Corriente
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios
Monto	:	S/. 219,925.00
TOTAL EGRESOS	:	S/. 219,925.00



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2019-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

